

RESOLUCION No. 0468 DE 2017

31 MAYO 2017

“Por la cual se ordena la apertura de ventanilla abierta para el registro de proyectos que aspiran a obtener beneficios tributarios por inversión en CTel”

**EL DIRECTOR GENERAL Y EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

El Director en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016 y el Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009 y la Resolución No. 429 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el *“...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: *“...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos...”*, *“...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación...”* y *“...11. Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación...”*”

0468

Que el “*Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel) y ejerciendo la secretaría técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, busca distribuir en forma equitativa el cupo de deducibilidad y descuento tributario que anualmente define el CNBT, con el fin de promover la articulación entre diferentes actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con los contribuyentes de renta, para que estos últimos, realicen inversiones en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que dan derecho a acceder a los beneficios tributarios contemplados en los artículos 158-1, 256 y 258 del Estatuto Tributario.*”

Que la presente ventanilla abierta está orientada a la calificación de los proyectos formulados como de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación cuyo propósito sea la obtención de resultados relevantes para el desarrollo del país e impulsar la competitividad de las empresas a través de la ejecución de este tipo de proyectos y en este sentido las propuestas que se presenten en el marco de la presente ventanilla abierta deberán estar enmarcadas en los criterios y condiciones fijadas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT) en el documento de “Tipología de Proyectos” vigente, los acuerdos del CNBT y la guía técnica.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente ventanilla abierta para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrá.

Que el área técnica solicitó la apertura de la “*ventanilla abierta para el registro de proyectos que aspiran a obtener beneficios tributarios por inversión en CTel*” y esto fue aprobado en el Comité de Subdirección del día 22 de mayo de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la “*ventanilla abierta para el registro de proyectos que aspiran a obtener beneficios tributarios por inversión en CTel*”.

0468

 COLCIENCIAS
Ciencia, Tecnología e Innovación



ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente ventanilla abierta se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

31 MAYO 2017

CÉSAR OCAMPO
Director General

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo.Bo. Paula Fernanda Chiquillo
Revisó: Kelly Sarmiento
Proyectó: Natali Páez